

PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARIA GENERAL

SANTAROSA, 17 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 14424/16, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/PLAN ANUAL DE CAPACITACION 2017 (PRO.CA.A.P); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de julio de 2016 se dictó el Decreto N° 1743/16, mediante el cual se creó el Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.), estableciendo el mismo en su artículo 4° que la Secretaría General de la Gobernación actuará como autoridad de aplicación del mismo;

Que a través de la Resolución N° 163/17 esta Secretaría General de la Gobernación aprobó la Planificación Anual para el año 2017 del Programa de Capacitación, contemplando en su Anexo I las diversas actividades previstas para este año;

Que a fojas 126/127 del expediente de referencia, la Comisión Coordinadora del Programa integrada por Resolución N° 259/16 de esta Secretaría General de la Gobernación, ha propuesto como actividad de capacitación, el dictado de una "Jornada sobre Tribunal de Cuentas: Funcionamiento y Mecanismos de Control", destinado a todos los agentes públicos provinciales interesados en conocer esta temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo;

Que la Jornada propuesta tiene como objetivo introducir a los participantes en la temática del control que lleva adelante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, analizado desde el punto de vista de la Constitución Provincial, el Decreto Ley N° 513/69, y la normativa complementaria que lo rigen, brindándoles conocimientos generales que les permitan llevar adelante los procedimientos renditivos;

Que de acuerdo al artículo 11 del Decreto N° 1743/16, las actividades propuestas por la Comisión serán aprobadas por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en la implementación de la Jornada propuesta se utilizarán los recursos humanos y físicos disponibles en la misma administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el dictado de la "Jornada sobre Tribunal de Cuentas: Funcionamiento y Mecanismos de Control", cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP), aprobado por Decreto N° 1743/16.

Artículo 2°.- Establecer como destinatarios del Curso a todos los agentes de la

///.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARIA GENERAL

///-2-

Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

Artículo 3°.- Disponer el dictado del Curso en el mes de septiembre de 2017.

Artículo 4°.- Establecer que las certificaciones de "Asistencia" y de "Capacitador" deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Coordinadora del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.).

RESOLUCION N° 293



Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Ing. JUAN RAMON GARAY
SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACION

PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

**“JORNADA SOBRE TRIBUNAL DE CUENTAS: FUNCIONAMIENTO Y
MECANISMOS DE CONTROL”**

OBJETIVO

El objetivo de la Jornada es introducir a los participantes en la temática del control que lleva adelante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, analizado desde el punto de vista de la Constitución Provincial, el Decreto Ley N° 513/69, y la normativa complementaria que lo rige, brindándoles conocimientos generales que les permitan llevar adelante los procedimientos renditivos.

ÓRGANO A CARGO DE LA CAPACITACIÓN

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA Provincia.

DESTINATARIOS

Todos los Agentes de la Administración Pública interesados en la temática y que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

CAPACITADORA

Mg. Inés Gonzalez Torroba – Integrante de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas.

INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá realizarse a través de un formulario web, disponible en la página web del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP).

CONTENIDOS MÍNIMOS

El Tribunal de Cuentas de La Pampa en la Constitución Provincial y del Decreto Ley N° 513/69. Competencia. Control Previo. Juicio de Cuentas. Juicio de Responsabilidad. Procedimiento. Sentencias aprobatorias, formulación de cargos e imposición de multas. Impugnación de las sentencias. Control por auditoría.

METODOLOGÍA

La Jornada se desarrollará en un encuentro presencial.

LUGAR Y FECHA

Se realizará el día 19 de septiembre de 8.30 a 10.00 horas, en la “Sala del Pensamiento” de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes. Se expedirán certificados de asistencia y de capacitador.

///.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARIA GENERAL

///-2-

RÉGIMEN DE CRÉDITOS

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad. Para quienes cumplan con el régimen de asistencia, se asignará un crédito cada dos horas reloj. A los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un crédito de capacitación de hasta quince horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

RECURSOS

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración.

Los capacitadores realizarán las tareas ad honorem.

ANEXO RESOLUCION N° 293



Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Ing. JUAN RAMON GARAY
SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACION